

RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 135/2024.

Mendoza, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc. b, 132, 139, 140, 142, 145, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-05402592- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA FISCALIA PENAL DE MENORES DE GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.**

Que dicha contratación fue autorizada por Resolución N°109/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, la cual se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0011-CDI24.

Que en acto de apertura de ofertas el día 02/08/2024, agregado en D.O. 34- GEDO N°IF-2024-05563483-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondiente a la firma MONICA ALEJANDRA BERARDI, cumpliendo con todos los requisitos administrativos solicitados en pliegos.

Que habiendo sido evacuada la consulta por el oferente sobre el inmueble ofertado, la Dirección de Infraestructura manifiesta que el mismo cumple con todos los ambientes necesarios para la UFI Penal de Menores y Tránsito, distribuidos en dos niveles, tiene escalera, cuenta con dos unidades de sanitarios, cocina y estructura antisísmica, cumpliendo con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, otorgándolo el máximo puntaje según grilla de evaluación.

Que siendo la única oferta presentada, la misma se encuentra comprendida según lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706 para la mejora de oferta, observando en dicha acta de mejora de oferta, que el oferente no realizó mejora.

Que según el Art. 10 inc 2 del Pliego de Condiciones Particulares, no se elabora grilla de evaluación.

Que posteriormente la Comisión de Preadjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó **ADJUDICAR** el Proceso n° 10202-0011-CDI24 del Sistema COMPR.AR, según Acta de Preadjudicación de orden 62.

DI-2024-06083178-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente, según orden 65.

Que por Resolución SAF N°133 de orden 68 se disponía adjudicar la presente contratación, siendo la misma firmada por el Lic Jorge Frigerio, correspondiendo ser suscripta por la Lic. María Emilia Nanclares a cargo del SAF según Resolución de Coordinación General N°1125/2024 de orden 74.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, la Lic. María Emilia Nanclares, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal, según Resolución de Coordinación N° 125/2024:

RESUELVE:

I- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SAF N°133, por lo motivos expuestos en los considerando.

II- ADJUDICAR el Proceso N°10202-0011-CDI24 del Sistema COMPR.AR. para la **CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA FISCALIA PENAL DE MENORES DE GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, a la Sra. **Mónica Alejanda Berardi Prov. N°190.171**, de su oferta de Orden 35 a 44, 49, 52, 54 y 60, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base el Renglón N°1**, la cantidad de 36 (treinta y seis) meses a un canon mensual de \$350.000,00 (Pesos: Trescientos cincuenta mil con 00/100). **Siendo el total adjudicado de \$12.600.000,00 (Pesos: Doce millones seiscientos mil con 00/100)**. La vigencia del contrato es de de 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de inicio estipulada en el Contrato. El Contrato podrá prorrogarse por el término de 1 (uno) año de común acuerdo con el proveedor, previa comunicación fehaciente por parte del Ministerio Público Fiscal, tomando como canon para la misma el indicado para el último semestre del contrato, bajo la misma modalidad de cotización establecida en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

Previo a la posesión del inmueble la propietaria deberá realizar lo solicitado en Art. N°5 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Obras de adecuación del inmueble:

- ✓ Realizar obras de adecuación edilicia en un plazo no mayor a 20 días.
- ✓ Filtración de humedad en techo, se requiere impermeabilizar el mismo y limpiar pluviales.
- ✓ Cielorraso, se requiere arreglo de cielorraso de yeso en cocina, zona escaleras y primer piso. Y donde presente rastros de humedad.
- ✓ Pintura interior del inmueble completo.
- ✓ Revisión de instalación sanitaria de provisión de agua y de desagüe cloacal, a fines de garantizar su buen funcionamiento.
- ✓ Revisión de tableros eléctricos, a fines de garantizar su buen funcionamiento.
- ✓ Revisión carpinterías y vidrios, garantizar buen funcionamiento de las aberturas.
- ✓ Deberá hacer entrega del plano de estructura y arquitectura e instalaciones, según el art. 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

DI-2024-06083178-GDEMZA-MPF#PJUDICL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

III) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$12.600.000,00 (PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS con 00/100)**, sea imputable de la siguiente manera, la suma de \$1.400.000,00 (Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS CORRIENTES – Clasificación Económica 413.15 – Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA y el resto a/o los ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV - **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes en función del Art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares, y a firmar el Contrato. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V - **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGISTRESE. ARCHÍVESE.-

LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza